

CONCESIÓN

“AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”

ANEXO N°2: FORMULARIO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Identificación del Licitante / Grupo Licitante:

NUEVO PUDAHUEL

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, comparecen

EMMANUEL COSTE, en representación de: **Aéroports de Paris Management Société Anonyme**

ASTRID TRAN BA HUY, en representación de: **VINCI Airports S.A.S.**

Quienes bajo juramento declaran:

- a) Que no tiene impedimentos legales o reglamentarios ni inhabilidades para celebrar Contratos de Concesión de Obra Pública o para ser Licitante o Grupo Licitante, de conformidad con lo señalado en los artículos 15° y 16° del Reglamento de la Ley de Concesiones;
- b) Que acata todas las disposiciones legales inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión y las normas establecidas en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, su Reglamento y en las Bases de Licitación;
- c) Que las personas naturales o jurídicas que formen parte del Licitante o Grupo Licitante, no forman parte directa o indirectamente de algún otro Licitante o Grupo Licitante que se presenta a la misma Licitación;
- d) Que conoce y acepta, en todas y cada una de sus partes, los documentos del contrato que rigen la Licitación y que ellos forman parte integrante del Contrato de Concesión para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar;
- e) Que se obliga a cumplir fiel, oportuna, de forma íntegra y de buena fe todas y cada una de las obligaciones del Contrato de Concesión, conforme a lo expresamente establecido en las Bases de Licitación y a lo que provenga de su naturaleza o que por la ley, costumbre, oficio o regla del arte pertenezcan a ella, asumiendo las responsabilidades correlativas;
- f) Que la Oferta es seria y real, que no tiene dudas ni observaciones en relación con la información entregada por el MOP y obtenida durante el proceso de Licitación y que todas las aprehensiones, incertidumbres, vacíos y ambigüedades, relevantes y sustanciales detectadas durante el proceso de Licitación, fueron suficiente y favorablemente aclaradas, complementadas y/o rectificadas a entera satisfacción durante el proceso de Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación, o bien los ha aceptado como aspectos del negocio y los ha evaluado e incorporado antes de ofertar de modo que nada podrá reclamar durante la vigencia del Contrato de Concesión, respecto de ellos;
- g) Que conoce y acepta que el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP constituye una indicación o pauta por lo que en ningún caso podrá ser considerado determinante, absoluto ni suficiente para formular la Oferta, toda vez que es su responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido al formular su Oferta en esta Licitación;
- h) Que libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones o ambigüedades que pueda tener el Anteproyecto Referencial u otros documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de indicativos, toda vez que en su calidad de Licitante o Grupo Licitante conoce o debe conocer las reglas de la técnica, ciencia o arte aplicables a las diferentes etapas del Contrato de Concesión, obligándose de esta forma a cumplir todas las obligaciones que de él emanen, sea que ellas estén expresamente establecidas en el Contrato de Concesión, que emanen

de su naturaleza o que por la ley, la costumbre o por la ciencia o arte le pertenezcan, asumiendo las responsabilidades correlativas;

- i) Que asume y acepta que el Anteproyecto Referencial en caso alguno podrá ser considerado como base única y/o exclusiva para la elaboración del Proyecto de Ingeniería Definitiva, para ejecutar la totalidad de la Obra, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión, y que en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte de la ingeniería y la construcción son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Proyecto de Ingeniería Definitiva, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los servicios cumpliendo con los niveles exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos;
- j) Que ha visitado e inspeccionado todos los terrenos en los cuales se ejecutará el proyecto y que ha realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideró necesarios para formularla. Todo ello, en base no sólo a la información obtenida, sino en base a la convicción individual que se forme de acuerdo a su oficio y reglas del arte que profesa;
- k) Que ha analizado, de acuerdo a lo que su calificada experiencia le exige, todos los aspectos relacionados con esta concesión y con los lugares donde se ejecutará el proyecto, incluyendo las condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, mano de obra disponible para acometer las obras necesarias, el potencial arqueológico de la zona en que se ejecutará el proyecto y, en general, toda la información entregada por el MOP y constatada por él para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno de las obligaciones del Contrato de Concesión;
- l) Que ha verificado, conforme a estándares de alta calidad, las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de la infraestructura preexistente, existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los Servicios Existentes y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión; y
- m) Que, en relación con lo establecido en el artículo 1.7.3 de las Bases de Licitación, conocemos y respetamos las limitaciones y condiciones contenidas en los dictámenes de la Comisión Preventiva Central y en las Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, indicadas en dicha disposición, a las cuales damos cumplimiento a esta fecha y nos obligamos a cumplir durante toda la vigencia del contrato de concesión, encontrándonos habilitados para participar de la presente licitación.

Firma Representante Legal:



a) **EMMANUEL COSTE**
Aéroports de Paris
Management Société Anonyme



b) **ASTRID TRAN BA HUY**
VINCI Airports S.A.S.

Firmaron ante mí: don **EMMANUEL COSTE**, pasaporte francés N° 11CE28277, en representación de **Aéroports de Paris Management Société Anonyme**, RUT N° 59.198.800-K; y doña **ASTRID TRAN BA HUY**, pasaporte francés N° 13BB96945, en representación de **VINCI Airports S.A.S.**, RUT N° 59.198.790-9.

Santiago, 9 de diciembre de 2014.-

